

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal por la que se anuncia la fecha del sorteo de los opositores y del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma quinta de la Orden de 4 de marzo del pasado año, por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, se hace público que el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios tendrá lugar el día 16 de marzo, a las seis de la tarde, en la Sección Quinta de la Audiencia Territorial, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Igualmente se anuncia que los ejercicios darán comienzo el día 5 de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de Notificaciones del ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, para cuyo acto y con el fin de practicar el primer ejercicio se convoca en único llamamiento a los opositores comprendidos entre los números uno al ciento, ambos inclusive, de la lista de sorteo, debiendo comparecer los mismos con su correspondiente máquina de escribir, pluma y el documento que acredite su identidad.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Presidente, Antonio Peral. El Secretario, Gonzalo Valcarce.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Zamora por la que se convoca a los aspirantes a la plaza de Auxiliar de Laboratorio del Instituto Provincial de Sanidad.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», en su número 24, de 24 de febrero de 1961, publica un anuncio con la relación de admitidos al concurso-oposición a una plaza de Auxiliar de Laboratorio del Instituto Provincial de Sanidad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1960. Asimismo se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y se convoca a los aspirantes para dar comienzo a aquéllos el día 4 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Instituto Provincial de Sanidad.

Zamora, 25 de febrero de 1961.—El Jefe provincial, Tomás García Corselas.—735.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una Auxiliaria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Convocado por Orden ministerial de 23 de julio de 1960 concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, de acuerdo con la propuesta del Centro, para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Jesús Guridi Bidaola.
Vocales: Don Antonio Lucas Moreno.
Don Enrique Aroca Aguado.
Don Francisco Fuster Virto.
Don Javier Alfonso Hernán.

Suplentes:

Presidente: Don José María Franco de Bordóns.
Vocales: Doña Teresa Alonso Paradas.
Don Enrique Massó Ribot.
Don Gerardo Gombau Guerra.
Don Francisco Calés Otero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Director general, Grati-
liano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una Auxiliaria de «Dibujo y grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Convocado por Orden ministerial de 28 de junio de 1960 concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Dibujo y grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, de acuerdo con la propuesta del Centro, para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal.

Presidente: Don Juan Adsuara Ramos.
Vocales: Don Rafael Pellicer Galeote; don Luis Alegre Núñez; don Teodoro Miciano Becerra; don José G. Toledo Pérez.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Lafuente Ferrari.
Vocales: Don Francisco Echazú Buisán; don Enrique Pérez Comendador; don Juan Luis Vassallo Parodi; don Luis Marco Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1961.—El Director general, Grati-
liano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes.

De conformidad con lo señalado en los artículos 1.º y 17 del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1959).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes que se insertan a continuación de esta Resolución, señalando el grupo a que pertenecen, de conformidad con el censo de la localidad, más el número de plazas «sin destino» que figura en la segunda relación, que para cada

Distrito Universitario se asigna, a fin de atender las necesidades del servicio.

Segundo. Tendrá lugar este concurso-oposición en cada capital del Distrito Universitario y podrán tomar parte en ella los Maestros nacionales que reúnan alguna de las condiciones establecidas en los epígrafes a), b) y c) del artículo 17 del citado Decreto.

Tercero. Quienes reúnan las condiciones generales a que hace referencia el número anterior y deseen tomar parte en este concurso-oposición restringido presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Distrito Universitario en que deseen actuar, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Instancia en la que relacionarán las vacantes anunciadas al concurso-oposición por el orden de preferencia en que deseen ser destinados a ellas en caso de aprobar.

b) Hoja de servicios debidamente certificada.

c) Recibos justificativos de haber entregado en la Delegación Administrativa en que presenten la instancia la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, 40 por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

d) Los que sean Licenciados lo harán constar en la instancia, sin perjuicio de tener que acreditarlo documentalmente si resultan aprobados por el Tribunal.

Los Maestros que tengan la condición de Religiosos habrán de consignar en sus instancias que están autorizados por su Ordinario para oposición, y en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto. Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General por duplicado relación, por orden alfabético, de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se hará pública la relación de admitidos y excluidos a tomar parte en este concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece ese mismo artículo segundo, en relación con el número 1 del artículo tercero de la misma disposición.

Quinto. El Tribunal nombrado por este Ministerio estará integrado en la forma que señala el artículo 21 del citado Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1959).

Sexto. El concurso-oposición constará de los ejercicios eliminatorios siguientes:

1.º Práctico, que consistirá en hacerse cargo de un modo sucesivo durante tres sesiones, de la mañana o de la tarde, de otras tantas secciones de una Escuela graduada, de tal modo que en cada una de aquéllas el opositor practique con niños pertenecientes a los ciclos de seis a ocho años, ocho a diez años y diez a doce años, respectivamente.

2.º Escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, sobre un tema de Letras y otro de Ciencias del programa que publique la Dirección General de Enseñanza Primaria, por lo menos dos meses antes de comenzar los ejercicios de este concurso-oposición, consistente en cien temas de carácter cultural relativos a las distintas disciplinas, comprendidas en los Cuestionarios oficiales de Enseñanza Primaria.

En este ejercicio se tendrá en cuenta para su valoración tanto el contenido doctrinal como el estilo literario y la redacción.

3.º Oral, en el que habrá de disertar el opositor, en el tiempo máximo de sesenta minutos, sobre dos temas: uno, de Psicología y Pedagogía, y otro, de Didáctica, Metodología y Organización escolar, elegidos a suerte del Cuestionario que publicará esta Dirección General de Enseñanza Primaria dos meses antes del comienzo de los ejercicios.

4.º Presentación al Tribunal de los méritos, publicaciones y servicios de carácter docente o profesional del opositor y defensa de una Memoria sobre Didáctica, Metodología u Organización escolar contestando a las preguntas u objeciones que acerca de ella le formule cada uno de los miembros del Tribunal.

Séptimo. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el artículo 19 del referido Decreto. Para ser aprobado el opositor será necesario que

obtenga una puntuación media mínima de ocho puntos en el primer ejercicio, cuatro en el segundo, cuatro en el tercero y dos en la exposición y defensa de la Memoria del cuarto ejercicio.

Octavo. El Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los ejercicios una vez calificada la prueba final y los méritos si los tuvieren. Los empates los decidirá el mejor número escalafonal y solamente debe figurar en la lista igual número de opositores que el de plazas a proveer por el Tribunal. Los opositores que no estén incluidos se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

En la referida lista los Tribunales asignarán el destino que corresponda a cada opositor con sujeción a la preferencia que resulte del número obtenido y teniendo en cuenta el orden preferente señalado por el interesado en su instancia, así como las normas determinadas en el artículo 20 del Decreto para la obtención de vacantes de las categorías que en dicho artículo se especifica. Los opositores que se consideren perjudicados porque el destino asignado no sea conforme a las normas establecidas, podrán presentar reclamación por escrito al Tribunal respectivo, en el plazo de seis días, contados desde el siguiente al de la referida publicación. Los Tribunales las remitirán debidamente informadas, juntamente con el expediente de la oposición, a esta Dirección General, para su resolución.

Los que obtengan plaza «sin destino» tendrán los derechos derivados de este concurso-oposición y podrán obtener, si lo desean, plaza de este censo por medio del concurso especial de traslado, en el que podrán solicitar dentro de las normas generales que se señalen en la convocatoria de dicho concurso.

Noveno. El Tribunal remitirá a esta Dirección General propuesta de aprobados con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número escalafonal y vacantes que le corresponda, en su caso.

En casilla para «observaciones» se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados de cada uno de ellos, con aproximación hasta las cienmilésimas.

A la propuesta anterior acompañarán separadamente las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente, cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencias y pago de material y los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y los ejercicios de los no aprobados; la documentación de éstos se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron, para que, una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelta a los interesados que en el plazo de un mes lo solicitaren. La documentación que no sea retirada deberá archivarla durante tres meses y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo, conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones, en la forma establecida en el Reglamento de oposiciones aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como contra la adjudicación de destino.

Décimo. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aprobará, si procediese, el expediente de la oposición, y se destinará a los opositores aprobados a la plaza que les corresponda.

Los opositores aprobados tomarán posesión de sus nuevos destinos del 1 al 15 de septiembre inmediato siguiente a la fecha de aprobarse el expediente del concurso-oposición.

Cuando se trate de opositores que sirvan provisionalmente Escuelas de Patronatos consolidarán en ella su situación en los términos procedentes.

Undécimo. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores se aplicará lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo quinto del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Decreto de 5 de febrero de 1959, así como el Reglamento General vigente de oposiciones, de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Director general,
J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Primera relación que se cita

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad	Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
M A E S T R O S					
RECTORADO DE BARCELONA					
<i>Provincia de Baleares</i>					
Mahón	Mahón	Una vacante, C).			
Puebla, La	La Puebla	Una vacante, C).			
<i>Provincia de Barcelona</i>					
Badalona	Badalona	Dos vacantes, C).			
Barcelona	Barcelona	Tres vacantes, A).			
Igualada	Igualada	Una vacante, C).			
Manresa	Manresa	Una vacante, C).			
Mataró	Mataró	Una vacante, C).			
Sabadell	Sabadell	Una vacante, B).			
<i>Provincia de Tarragona</i>					
Tarragona	Tarragona	Una vacante, C).			
Tortosa	Tortosa	Una vacante, C).			
RECTORADO DE GRANADA					
<i>Provincia de Almería</i>					
Almería	Almería	Una vacante, B).			
<i>Provincia de Granada</i>					
Guadix	Guadix	Una vacante, C).			
Loja	Loja	Una vacante, C).			
Motril	Motril	Una vacante, C).			
<i>Provincia de Jaén</i>					
Baeza	Baeza	Una vacante, C).			
Jaén	Jaén	Dos vacantes, B).			
Jódar	Jódar	Dos vacantes, C).			
Linares	Linares	Una vacante, C).			
Porcuna	Porcuna	Una vacante, C).			
Ubeda	Ubeda	Una vacante, C).			
Villacarrillo	Villacarrillo	Una vacante, C).			
<i>Provincia de Málaga</i>					
Málaga	Málaga	Cinco vacantes, B).			
RECTORADO DE LA LAGUNA					
<i>Provincia de Las Palmas</i>					
Las Palmas	Las Palmas	Cinco vacantes, B).			
Telde	Telde	Dos vacantes, C).			
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>					
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Una vacante, B).			
RECTORADO DE MADRID					
<i>Provincia de Ciudad Real</i>					
Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	Una vacante, C).			
Campo de Criptana	Campo de Criptana	Una vacante, C).			
Daimiel	Daimiel	Una vacante, C).			
Herencia	Herencia	Una vacante, C).			
Manzanares	Manzanares	Una vacante, C).			
Puertollano	Puertollano	Dos vacantes, C).			
Socuéllamos	Socuéllamos	Una vacante, C).			
Tomelloso	Tomelloso	Una vacante, C).			
Valdepeñas	Valdepeñas	Una vacante, C).			
<i>Provincia de Madrid</i>					
Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Una vacante, C).			
			Aranjuez	Aranjuez	Una vacante, C).
			Getafe	Getafe	Una vacante, C).
			Madrid	Madrid	Seis vacantes, A).
<i>Provincia de Toledo</i>					
			Consuegra	Consuegra	Una vacante, C).
			Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	Una vacante, C).
			Toledo	Toledo	Una vacante, C).
RECTORADO DE MURCIA					
<i>Provincia de Albacete</i>					
			Villarrobledo	Villarrobledo	Dos vacantes, C).
<i>Provincia de Murcia</i>					
			Alcantarilla	Alcantarilla	Una vacante, C).
			Cartagena	Cartagena	Una vacante, C).
			Cieza	Cieza	Una vacante, C).
			Lorca	Lorca	Una vacante, C).
			Murcia	Murcia	Una vacante, A).
			Yecla	Yecla	Una vacante, C).
RECTORADO DE OVIEDO					
<i>Provincia de León</i>					
			León	León	Dos vacantes, B).
<i>Provincia de Oviedo</i>					
			Avilés	Avilés	Una vacante, C).
			Mieres	Mieres	Una vacante, C).
			Oviedo	Oviedo	Una vacante, A).
RECTORADO DE SALAMANCA					
<i>Provincia de Avila</i>					
			Avila	Avila	Una vacante, C).
<i>Provincia de Cáceres</i>					
			Cáceres	Cáceres	Una vacante, C).
			Plasencia	Plasencia	Una vacante, C).
			Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Una vacante, C).
<i>Provincia de Salamanca</i>					
			Béjar	Béjar	Dos vacantes, C).
			Salamanca	Salamanca	Una vacante, A).
RECTORADO DE SANTIAGO					
<i>Provincia de La Coruña</i>					
			Coruña, La	La Coruña	Dos vacantes, B).
			Ferrol del Caudillo, El	El Ferrol del Caudillo	Una vacante, C).
			Santiago	Santiago	Una vacante, A).
<i>Provincia de Lugo</i>					
			Monforte	Monforte	Una vacante, C).
RECTORADO DE SEVILLA					
<i>Provincia de Badajoz</i>					
			Badajoz	Badajoz	Una vacante, C).
			Castuera	Castuera	Una vacante, C).
			Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Una vacante, C).
			Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Dos vacantes, C).

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Una vacante, C).
Barbate de Franco	Barbate de Franco	Dos vacantes, C).
Cádiz	Cádiz	Una vacante, B).
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Dos vacantes, B).
Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Dos vacantes, C).
San Fernando... Sanlúcar de Barrameda	San Fernando... Sanlúcar de Barrameda	Una vacante, C).
Vejer de la F. Vejer de la F.	Vejer de la F. Vejer de la F.	Tres vacantes, C). Una vacante, C).
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Baena	Baena	Tres vacantes, C).
Belalcázar	Belalcázar	Una vacante, C).
Bujalance	Bujalance	Una vacante, C).
Cabra	Cabra	Dos vacantes, C).
Castro del Río... Hinojosa del D.	Castro del Río... Hinojosa del D.	Tres vacantes, C).
Lucena	Lucena	Una vacante, C).
Montilla	Montilla	Tres vacantes, C).
Palma del Río... Peñarroya - Puelobonuevo	Palma del Río... Peñarroya - Puelobonuevo	Una vacante, C).
Priego	Priego	Tres vacantes, C).
Puente Genil ... Villanueva de C.	Puente Genil ... Villanueva de C.	Una vacante, C).
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Una vacante, C).
Arahal	Arahal	Una vacante, C).
Constantina	Constantina	Una vacante, C).
Ecija	Ecija	Una vacante, C).
Lebrija	Lebrija	Una vacante, C).
Marchena	Marchena	Una vacante, C).
Morón de la F. Sevilla	Morón de la F. Sevilla	Una vacante, C).
Utrera	Utrera	Una vacante, A).
Villanueva del Río	Villanueva del Río	Una vacante, C).
RECTORADO DE VALENCIA		
<i>Provincia de Alicante</i>		
Alicante	Alicante	Una vacante, B).
Elche	Elche	Una vacante, C).
<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>		
Burriana	Burriana	Una vacante, C).
Castellón	Castellón	Una vacante, C).
Villarreal	Villarreal	Una vacante, C).
<i>Provincia de Valencia</i>		
Alghemesí	Alghemesí	Una vacante, C).
Burjasot	Burjasot	Dos vacantes, C).
Carcagente	Carcagente	Una vacante, C).
Oliva	Oliva	Una vacante, C).
Sagunto	Sagunto	Una vacante, C).
Torrente	Torrente	Una vacante, C).
Utiel	Utiel	Una vacante, C).
Valencia	Valencia	Dos vacantes, A).
RECTORADO DE VALLADOLID		
<i>Provincia de Alava</i>		
Vitoria	Vitoria	Una vacante, C).

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
<i>Provincia de Burgos</i>		
Miranda de Ebro.	Miranda de Ebro.	Una vacante, C).
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Irún	Irún	Una vacante, C).
Rentería	Rentería	Una vacante, C).
<i>Provincia de Palencia</i>		
Palencia	Palencia	Una vacante, C).
<i>Provincia de Santander</i>		
Torrelavega	Torrelavega	Una vacante, C).
<i>Provincia de Valladolid</i>		
Valladolid	Valladolid	Tres vacantes, A).
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
Bilbao	Bilbao	Tres vacantes, B).
San Vicente de Baracaldo	San Vicente de Baracaldo	Una vacante, C).
RECTORADO DE ZARAGOZA		
<i>Provincia de Teruel</i>		
Teruel	Teruel	Una vacante, C).
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
Zaragoza	Zaragoza	Una vacante, A).
M A E S T R A S		
RECTORADO DE BARCELONA		
<i>Provincia de Baleares</i>		
Inca	Inca	Una vacante, C).
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Badalona	Badalona	Una vacante, C).
Barcelona	Barcelona	Cuatro vacantes, A).
Hospitalet de Ll.	Hospitalet de Ll.	Una vacante, C).
Mataró	Mataró	Una vacante, C).
Tarrasa	Tarrasa	Una vacante, B).
Vich	Vich	Una vacante, C).
Villanueva y G.	Villanueva y G.	Una vacante, C).
<i>Provincia de Gerona</i>		
Figueras	Figueras	Una vacante, C).
<i>Provincia de Lérida</i>		
Lérida	Lérida	Una vacante, C).
RECTORADO DE GRANADA		
<i>Provincia de Almería</i>		
Almería	Almería	Una vacante, B).
<i>Provincia de Ceuta</i>		
Ceuta	Ceuta	Una vacante, B).
<i>Provincia de Granada</i>		
Granada	Granada	Una vacante, A).
Guadix	Guadix	Una vacante, C).
<i>Provincia de Jaén</i>		
La Carolina	La Carolina	Una vacante, C).
Jaén	Jaén	Dos vacantes, B).
Linares	Linares	Una vacante, C).
Ubeda	Ubeda	Una vacante, C).
Villacarrillo	Villacarrillo	Una vacante, C).
<i>Provincia de Málaga</i>		
Estepona	Estepona	Una vacante, C).
Málaga	Málaga	Cuatro vacantes, B).

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
RECTORADO DE LA LAGUNA		
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Las Palmas	Las Palmas	Ocho vacantes, B).
Telde	Telde	Tres vacantes, C).
RECTORADO DE MADRID		
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Daimiel	Daimiel	Una vacante, C).
Herencia	Herencia	Una vacante, C).
Manzanares	Manzanares	Una vacante, C).
Puertollano	Puertollano	Una vacante, C).
Tomelloso	Tomelloso	Una vacante, C).
<i>Provincia de Cuenca</i>		
Cuenca	Cuenca	Una vacante, C).
<i>Provincia de Madrid</i>		
Alcalá de Hen.	Alcalá de Hen.	Una vacante, C).
Aranjuez	Aranjuez	Una vacante, C).
Getafe	Getafe	Dos vacantes, C).
Madrid	Madrid	Cinco vacantes, A).
<i>Provincia de Segovia</i>		
Sevogia	Sevogia	Una vacante, C).
<i>Provincia de Toledo</i>		
Consuegra	Consuegra	Una vacante, C).
RECTORADO DE MURCIA		
<i>Provincia de Albacete</i>		
Albacete	Albacete	Una vacante, B).
Almansa	Almansa	Una vacante, C).
Hellín	Hellín	Una vacante, C).
<i>Provincia de Murcia</i>		
Aguilas	Aguilas	Una vacante, C).
Alcantarilla	Alcantarilla	Una vacante, C).
Caravaca	Caravaca	Una vacante, C).
Jumilla	Jumilla	Una vacante, C).
Lorca	Lorca	Dos vacantes, C).
Murcia	Murcia	Una vacante, A).
RECTORADO DE OVIEDO		
<i>Provincia de León</i>		
Ponferrada	Ponferrada	Una vacante, C).
<i>Provincia de Oviedo</i>		
Mieres	Mieres	Una vacante, C).
Oviedo	Oviedo	Una vacante, A).
RECTORADO DE SALAMANCA		
<i>Provincia de Salamanca</i>		
Salamanca	Salamanca	Una vacante, A).
RECTORADO DE SANTIAGO		
<i>Provincia de La Coruña</i>		
Ferrol del C., El	El Ferrol del C.	Una vacante, C).
<i>Provincia de Lugo</i>		
Monforte	Monforte	Una vacante, C).
RECTORADO DE SEVILLA		
<i>Provincia de Badajoz</i>		
Almendralejo ...	Almendralejo ...	Una vacante, C).
Badajoz	Badajoz	Una vacante, C).
Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	Una vacante, C).
Jerez de los C.	Jerez de los C.	Una vacante, C).
Oliva de la F.	Oliva de la F.	Una vacante, C).

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
Olivenza	Olivenza	Una vacante, C).
Villa franca de los Barros	Villa franca de los Barros	Una vacante, C).
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Una vacante, C).
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Barbate de F. ...	Barbate de F. ...	Dos vacantes, C).
Cádiz	Cádiz	Una vacante, B).
Jerez de la F. ...	Jerez de la F. ...	Una vacante, B).
Puerto de Santa María	Puerto de Santa María	Dos vacantes, C).
San Fernando... ..	San Fernando... ..	Dos vacantes, C).
Sanlúcar de B.	Sanlúcar de B.	Una vacante, C).
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Baena	Baena	Dos vacantes, C).
Bujalance	Bujalance	Una vacante, C).
Castro del Río.	Castro del Río.	Una vacante, C).
Córdoba	Córdoba	Una vacante, B).
Montilla	Montilla	Una vacante, C).
Peñarroya - Puelblonuevo	Peñarroya - Puelblonuevo	Dos vacantes, C).
Priego	Priego	Una vacante, C).
Puente Genil ...	Puente Genil ...	Una vacante, C).
Rute	Rute	Una vacante, C).
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Una vacante, C).
Carmona	Carmona	Una vacante, C).
Constantina	Constantina	Una vacante, C).
Ecija	Ecija	Dos vacantes, C).
Ftes. Andalucía.	Ftes. Andalucía.	Una vacante, C).
Lebrija	Lebrija	Una vacante, C).
Montellano	Montellano	Una vacante, C).
Palacios y Villafranca (Los)...	Los Palacios y Villafranca ...	Una vacante, C).
Sevilla	Sevilla	Una vacante, A).
Villa nueva del Río y Minas...	Villa nueva del Río y Minas...	Una vacante, C).
RECTORADO DE VALENCIA		
<i>Provincia de Alicante</i>		
Alicante	Alicante	Una vacante, B).
Crevillente	Crevillente	Una vacante, C).
<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>		
Burriana	Burriana	Una vacante, C).
<i>Provincia de Valencia</i>		
Alcira	Alcira	Una vacante, C).
Burjasot	Burjasot	Una vacante, C).
Catarroja	Catarroja	Una vacante, C).
Oliva	Oliva	Una vacante, C).
Sagunto	Sagunto	Una vacante, C).
Tabernes de V.	Tabernes de V.	Una vacante, C).
Torrente	Torrente	Dos vacantes, C).
Utiel	Utiel	Una vacante, C).
Valencia	Valencia	Una vacante, A).
RECTORADO DE VALLADOLID		
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Eibar	Eibar	Una vacante, C).
Irún	Irún	Una vacante, C).
San Sebastián...	San Sebastián...	Una vacante, B).
<i>Provincia de Palencia</i>		
Palencia	Palencia	Una vacante, C).

Localidad	Ayuntamiento	Número de vacantes y categoría de la localidad
<i>Provincia de Santander</i>		
Santaner	Santaner	Dos vacantes, B).
Torrelavega	Torrelavega	Una vacante, C).
<i>Provincia de Valladolid</i>		
Medina del C. ...	Medina del C. ...	Una vacante, C).
Valladolid	Valladolid	Dos vacantes, A).
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
Bermeo	Bermeo	Una vacante, C).
Bilbao	Bilbao	Tres vacantes, B).
San Vicente de Baracaldo	San Vicente de Baracaldo	Una vacante, C).
RECTORADO DE ZARAGOZA		
<i>Provincia de Huesca</i>		
Huesca	Huesca	Una vacante, C).
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
Calatayud	Calatayud	Una vacante, C).
Tarazona	Tarazona	Una vacante, C).
Zaragoza	Zaragoza	Una vacante, A).

Segunda relación que se cita

Rectorado de Barcelona:	
Plazas para Maestros...	18
Plazas para Maestras...	20
Rectorado de Granada:	
Plazas para Maestros...	25
Plazas para Maestras...	15
Rectorado de La Laguna:	
Plazas para Maestros...	4
Plazas para Maestras...	6
Rectorado de Madrid:	
Plazas para Maestros...	58
Plazas para Maestras...	52
Rectorado de Murcia:	
Plazas para Maestros...	20
Plazas para Maestras...	9
Rectorado de Oviedo:	
Plazas para Maestros...	15
Plazas para Maestras...	12
Rectorado de Salamanca:	
Plazas para Maestros...	5
Plazas para Maestras...	7
Rectorado de Santiago:	
Plazas para Maestros...	15
Plazas para Maestras...	12
Rectorado de Sevilla:	
Plazas para Maestros...	25
Plazas para Maestras...	44
Rectorado de Valencia:	
Plazas para Maestros...	15
Plazas para Maestras...	10

Rectorado de Valladolid:

Plazas para Maestros...	30
Plazas para Maestras...	30

Rectorado de Zaragoza:

Plazas para Maestros...	12
Plazas para Maestras...	5

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional la escuela mixta de Cabezo-Puerto Lumbreras (Murcia).

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional para Maestras de la provincia de Murcia se incluye la escuela mixta de Cabezo, Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que no es vacante por hallarse cubierta en propiedad por Maestra rural.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Murcia la citada plaza, quedando rectificado el número de vacantes asignado para Maestras al Segundo Tribunal de dicha provincia en la siguiente forma: Plazas desiertas del C. G. T., trece; plazas «resultas», 100. Total de plazas a proveer, 113, igual al número señalado en la Orden de 22 de agosto último.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Presidente del Segundo Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Murcia y señor Delegado Administrativo de Educación Nacional.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario de «Motores, segundo curso y proyectos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 20 del próximo mes de marzo, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (edificio de Ingenieros Navales, Ciudad Universitaria), en Madrid, para hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación a que se refieren la condición novena del artículo 1.º y artículo 13 de la Orden ministerial de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 1958).

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El Presidente, Felipe Lafita Babío.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», del día 15 de febrero, se publican las bases por las que ha de regirse el concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de veintidós mil pesetas y dos pagas extraordinarias.

Las instancias deben dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 18 de febrero de 1961.—El Alcalde.—654.